

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO ALCALDICIO N° 1382 /

CONCON, 08 JUN 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Artículos N°70 y siguientes que se refieren a las destinaciones funcionarias.
3. El Reglamento de funciones, de fecha 14 de abril del 2020, sancionado por Decreto Alcaldicio N°1.031/2020.
4. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de junio de 2021.
5. Decreto Registrado N°293, de fecha 18 de enero de 2022, contratación calidad jurídica contrata, escalafón técnico, grado 10° del Sr. Pablo Roldan López, desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2022, y/o hasta cuando el Sr. Alcalde lo estime necesario, asignado a cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes.
6. Memorandum N°70, de fecha 31 de mayo de 2022, del Sr. Paulo Carrillanca Antilef, Director SECPLAC, dirigido al Sr. Alcalde, solicitando que el funcionario Sr. Pablo Roldán, que actualmente se desempeña en el DIMAO, pueda prestar apoyo técnico administrativo del Equipo de Licitaciones de la SECPLAC, con autorización del Sr. Alcalde, solicitando coordinar con la Dirección de Gestión de Personas.
7. Memorandum N°75, de fecha 02 de junio de 2022, solicitando destinar al Sr. Pablo Roldán, apoyo en la Dirección de SECPLAC, desde el 07 de junio al 09 de agosto de 2022.
8. La decisión alcaldía.

CONSIDERANDO:

- a. Que, a la autoridad infrascrita le corresponde la administración superior del Municipio, y por tal razón, en esa calidad debe velar por la correcta marcha de las distintas unidades municipales que la conforman, en atención a sus tareas y servicios.
- b. Que en dicha virtud, el suscrito se encuentra facultado por la Ley para efectuar los ajustes y tomar las medidas necesarias, propendiendo al mejor servicio, reforzando así las distintas unidades municipales que se pudieran encontrar en una situación desmedrada, en relación a otros departamentos de esta entidad edilicia, mejorando así sus equipos operativos y administrativos, en general.
- c. Que, en vista de tales premisas, este Alcalde, procederá a la redestinación del funcionario Sr. Pablo Roldán, teniendo presente la necesidad de mantener los equilibrios y capacidades del conjunto de las unidades involucradas en los ajustes que se resuelven por este acto, destinando desde el 07 de junio de 2022 al 09 de agosto de 2022, a la Dirección de SECPLAC.

DECRETO:

1. **DESTINACIÓN**, del funcionario D. Pablo Roldan López, RUM [REDACTED] calidad jurídica contrata, escalafón técnico, grado 10°, a cumplir funciones como apoyo técnico y administrativo en la Dirección de SECPLAC, a contar del día 07 de junio de 2022 al 09 de agosto de 2022, por razones de buen servicio.
2. **CÚMPLASE**, por la Dirección de SECPLAC, quien informará cabalmente al funcionario destinado, la labor respectiva para las cual ha sido designado.
3. **NOTIFÍQUESE**, a través de Secretaria Municipal de forma personal.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en la pagina del Municipio, según artículo 12, Ley N°18.695.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL (5)
FRV/SAC/MVG/mvg
DISTRIBUCIÓN
- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTION DE PERSONAS
- INTERESADOS



| | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |